



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 117
ANT. : Presentación de fecha 18.06.2024, en representación del [REDACTED] ingresada mediante el Portal Cerofilas ID [REDACTED]
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en calle Puente N° 623 Local 02 // [REDACTED] de fecha 24.06.2024.
ADJ. : 02 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 271.

Santiago, 16 enero 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUBROGANTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en antecedente, de la [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **calle Puente N° 623 Local 02**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185394 de fecha 09.05.2024, para el inmueble ubicado en **calle Puente N° 623 Local 2**, este inmueble se emplazará en la "Zona A, **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro / Zona Típica Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno / Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **Habilitación** –, conservando el uso de **Equipamiento – Comercial** –, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en la construcción y la habilitación del inmueble mediante la construcción de tabiques según nueva distribución, para el uso de comercio, el cual considera en un primer piso, el área de ventas, vestidores, para dejar en su segundo piso, oficina, hall distribución, archivo, closet, servicios higiénicos y bodega, y en el subterráneo, se proyectó bodegas y vestidores de personal, los trabajos no consideran la modificación de la fachada o estructura del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 02 Laminas, Proyecto: "Anteproyecto de arquitectura - SEREMI MINVU", que contiene:
 - i. Lamina 01: Planta piso subterráneo, Esc 1:50 / Planta primer piso, Esc 1:50 / Planta segundo piso, Esc 1:50 / Planta piso subterráneo - 1987, Esc 1:50 / Planta primer piso - 1987, Esc 1:50 / Planta segundo piso -1987, Esc 1:50 / Localización, Sin Esc / Planta emplazamiento, Esc 1:250 / Cuadros de superficies, sin Esc.
 - ii. Lamina 02: Fachada local 2, Esc 1:50 / Corte A-A, Esc 1:50 / Letrero, Esc 1:25 / Corte B-B, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 02 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUBROGANTE - SEREMI MINVU R.M.

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G